



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA Nº 3018/2022**

**VISTO:**

La necesidad de EJECUCION DE LA OBRA DE DISTRIBUCIÓN DE RED DOMICILIARIA PARA GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE BALNEARIA;

El Convenio marco Nro. 024 para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente; suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y Distribuidora de Gas del Centro SA, aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, y su Decreto modificatorio 584/2018 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho; y la Adenda Instrumental al convenio Marco;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la EJECUCION DE LA OBRA DE RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA PARA GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE BALNEARIA fue declarada de interés Público Municipal; resultando de vital importancia, para la población, en cuanto permite un gran avance para la localidad, y con ello para la economía del hogar; importando la posibilidad y aptitud para la instalación de fábricas e industrias en Balnearia, y con ello el desarrollo económico, comercial y social de nuestro pueblo;

Que resulta menester cumplimentar con todos los requisitos y formalidades a los fines de la concreción y ejecución de la misma en sus diferentes etapas;

Que por Ordenanza Nro. 3014/2022 promulgada por Decreto 002/2022 se dispuso expresamente en su **ARTICULO 3º: AUTORÍCESE**, al DEM a realizar todas las



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

*acciones, actos y procesos necesarios para la ejecución y cumplimiento de requisitos y formalidades que el Gobierno Provincial requiera, así como las actuaciones tendientes a efectuar rendición de cuentas; con el objetivo de obtener cada desembolso; así como también a llevar adelante las adecuaciones, ajustes, rectificaciones e incrementos presupuestarios que fueren pertinentes en favor de su correcta imputación, reflejo, ejecución y rendición”;*

Que es claro que la obra de ejecución de redes de distribución domiciliaria de gas natural; se trata de una obra de envergadura a realizarse en diferentes etapas, con una erogación importante, lo que requiere por tanto, la posible toma de préstamos por parte del Municipio; para el avance de la misma;

Que con fecha Octubre/2017 se ha celebrado el Convenio Marco entre la Provincia de Córdoba ; Banco de Córdoba S.A. y Distribuidora de Gas Centro S..A. para la creación del Fondo de Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural; conforme modelo Adjunto;

Que con fecha 26/04/2018 por Decreto Nro. 584/2018 se ha efectuado modificaciones al Decreto 1600/2017 el que crea el Fondo para el Financiamiento de Redes Domiciliarias de Gas Natural; aprobando la Adenda al Convenio Marco;

Que por Decreto Provincial Nro. 0203 de fecha 20/03/2020 se ha establecido la continuidad del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural; con destino a otorgamiento de préstamos a los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba para el desarrollo de la obra de redes de distribución domiciliaria de gas natural;

Que si bien esta primera etapa pronta a ejecutarse, se encuentra subsidiada en su totalidad por parte del gobierno Provincial, resulta menester extender las tratativas con motivo de la continuidad de las subsiguientes etapas de ejecución,



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

resultando necesario a tales fines la toma de préstamos a futuro;

Que para ello, resulta pertinente cumplimentar con las formalidades y requerimientos exigidos;

POR TODO ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALNEARIA, SANCIONA CON  
FUERZA DE: ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** ADHIÉRASE esta Municipalidad de Balnearia al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y Distribuidora de Gas del Centro SA, aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, y su Decreto modificatorio 584/2018 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho. -----

**ARTICULO 2º:** RATIFÍQUESE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente. -----

**ARTICULO 3º:** REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA. -----

**ARTICULO 4º:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, , DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

**SANCIONADA:** En Balnearia, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintidós. - PROMULGADA: Mediante Decreto N° 019/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 24 de febrero de 2022.